

Tambien se manifiesta por el teniente Presidente que se ordena a tam-
bien a la república comunicacion del Sr. Job. que visto el abando-
no de administraciones anteriores, que se celebraron libros de Inter-
seccion y causas de los libramientos que verdaderamente justifica
la data, pues que en el preciso termino de quince dias se re-
mita una certificacion suelta por toda los individuos de este
Municipio, para que se audite y quede regularizado este muni-
cipio y legalizado las cuentas en forma; y que de lo contrario sera
nombrado un Delegado especial y para que proceda a normali-
zar dicha Adminon; de todo lo cual se enterada la Corporacion El
Ayuntamiento de esta adicha Superior autoridad la certifi-
cacion que tiene reclamada; y que respecto a causas de ad-
ministracion de este municipio, la Alcaldia presente lo va
de regularizando desde el dia en que tomo posesion de la misma
contribuyendo a esto, los Concejales y demás concurrentes;
y en prueba de ello, que a un tiempo formo en el tiempo pasado las
cuentas municipales del mismo, obrante en el expediente; y que en
el presente, se tiene pagada definitivamente segun el art. 1.º B
de la Ley Municipal vigente; sin olvidar por esto el arreglo
imposible de las administraciones anteriores.

Quotemando mas asuntos de que trata el libranco de sesiones que
firmar los señores que se leen de que yo el Sr. Certifico:

Rafael Guillamon

Pedro V. V. V.

Juan. co. V. V. V.

Antonio V. V. V.

José V. V. V.

José V. V. V.

Diligencia y La ponga yo el Secretario para auditar por ella como este dia
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por haber
buen numero de miembros de Concejales. Pido te perisue
ro de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco de que
Certifico

José V. V. V.

